



JUZGADO PRIMERO CIVIL DEL CIRCUITO

Bogotá D.C., once (11) de septiembre de dos mil veintitrés (2023)

Ref.: 2019 – 0388

Secretaría: tenga en cuenta que la inclusión de la valla fue ordenada desde el 9 de febrero de 2022, tal como consta en el archivo 38. Obsérvese:

Jugado Primero (1) Civil del Circuito de Bogotá

nueve (9) de febrero de dos mil veintidós (2022)

Rad: 11001310300120190038800

1.- Se tiene en cuenta el registro de emplazados que realizó la Secretaría del Juzgado¹.

2.- Se tiene en cuenta la contestación de la demanda que hace el Dr. Juan Fernando Gamboa Bernate en representación del Banco Scotiabank Colpatría².

3.- Se tiene en cuenta la contestación de la demanda que hace la Dra. Yalitza Paola Jaimes Ibáñez, como apoderada de los demandados Armando Buitrago Torres, Edgar Enrique Beltrán Mora, Gloria Beatriz Jiménez Utrima, Natividad Castro Gómez, Olga Torres de Gamero, Ricardo Pulido Toro y Ana Rosa Mora de Beltrán³.

4.- No se tiene en cuenta las notificaciones⁴ realizadas por el apoderado judicial de la demandante, como quiera que todas fueron remitidas a las direcciones físicas, en tal sentido debe acudir a los artículos 291 y 292 del CGP. Recuerde que el artículo 8º del Decreto 806 de 2020 habla de las notificaciones que se realicen por vía electrónica.

5.- Se tiene en cuenta el aviso publicado por la parte demandante de conformidad con el numeral 7º del artículo 375 del CGP. Por secretaría procédase a la inclusión del contenido de la valla o aviso en el registro nacional, en los términos de la norma en cita.

Por lo tanto, dé observancia a lo dispuesto en auto de 9 de agosto de 2023 (archivo 76).

Notifíquese,

GAMAL MOHAMMAND OTHMAN ATSHAN RUBIANO
JUEZ